

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 30 JUL. 2010

1586 //
DECRETO EXENTO N- //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T. N° 86.381.300-K, con domicilio comercial en El Bosque Norte n° 0177 Las Condes, Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 130 de fecha 29 de julio de 2.010; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, resolución Exenta n° MA2-2048 de fecha 04 de febrero de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA Patente Comercial de EXPORTACION DE FRUTAS, PRODUCCION EN VIVEROS, VENTA AL POR MAYOR MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS, OTROS SERVICIOS AGRICOLAS, en el local ubicado en Fundo Santa Rita Lote F de nuestra comuna.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

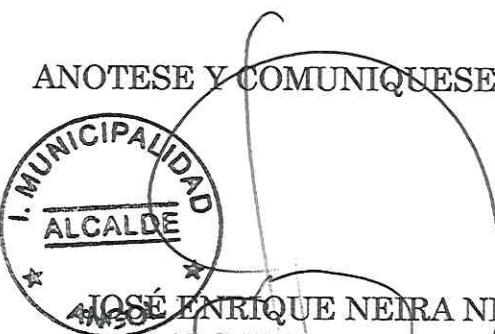


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Frutera San Fernando Sociedad Anónima
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL